PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Generalidades

1. El objetivo del formato consiste en Establecer los parámetros para que los tramites de modificación de contratos, convenios y cualquier otro negocio contractual suscrito por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se realicen de forma eficiente, oportuna y con sujeción a lo consagrado en la ley y reglamentos vigentes mediante la suscripción del acto modificatorio por las partes intervinientes.

2. El formato se encuentra asociado al Procedimiento Contratación de servicios personales diferente a instructor - GTH-P-013

3. Lo diligencian el funcionario y/o contratista a cargo de la estructuración del proceso contractual en cada una de las áreas que adelanten el trámite

4. La frecuencia de diligenciamiento es de conformidad con la necesidad expuesta por parte de los supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

5. Una vez diligenciado, deberá surtirse el trámite de publicación y aprobación en SECOP II. Hecho eso se expedirá el registro presupuestal ajustado (en caso de adición) y se le solicitará al contratista la correspondiente actualización de la póliza de conformidad con las estipulaciones modificatorias.

6. No se requiere impresión del documento teniendo en cuenta que el trámite es completamente electrónico a través de la plataforma transaccional – SECOP II

7. El documento es almacenado en el expediente electrónico en SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO	*CO1.PCCNTR.7503002*
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	*Contrato de Prestación de Servicios Profesionales*
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	*Contratación directa*
1.4. CONTRATISTA:	*DANY VALENCIA BEDOYA*
1.5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	*Número de documento C.C 1113520845*
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar los servicios personales de carácter temporal en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina - CampeSENA, en el área de AGRICOLA
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	*19/02/2025*
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	*$36.336.129*
1.9. PLAZO INICIAL:	*237 días*
1.10. FECHA DE INICIO:	*21/03/2025*
1.11. OTROSI	*N/A*
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	*16/11/2025*
1.13. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	*16/11/2025*
1.14. NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	*ROBINSON LOBO HERNANDEZ*
1.15. ORDENADOR DEL GASTO:	*ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO*

1.16. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA GARANTIA DESDE	VIGENCIA GARANTIA HASTA	VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN EN SECOP II
No de póliza: 400 47 994000106604	Cumplimiento	21/03/2025 5:00:00 PM	*16/03/2026 12:00:00 AM*	*$ 3,633,612.90 COP*	*21/03/2025*

No de anexo: 400 47 994000106604					

2. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Otrosí modificatorio (inclusión obligación contractual).

2.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que En atención a la Circular No. 3-2025-000086 del 21 de abril de 2025, expedida por la entidad, y conforme a lo dispuesto en los lineamientos allí contenidos, se hace necesario realizar una modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7503002, suscrito el 21 de marzo de 2025 con el señor DANY VALENCIA BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.520.845, cuyo objeto contractual consiste en:

"Prestar los servicios personales de carácter temporal en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina - CampeSENA, en el área de AGRICOLA*."*

El motivo de la presente modificación contractual (otrosí) obedece a la necesidad de incluir una nueva obligación relacionada con la asignación y uso de una motocicleta institucional como medio de transporte para el cumplimiento de las funciones asignadas en el marco del proyecto CampeSENA, lo cual implica responsabilidades adicionales conforme al Plan Estratégico de Seguridad Vial y las disposiciones contenidas en la Resolución 40595 de 2022 y la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Esta modificación se sustenta en el informe presentado por el supervisor del contrato, ROBINSON LOBO HERNANDEZ, quien certifica que el contratista DANY VALENCIA BEDOYA ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la circular mencionada, entre los cuales se incluyen:

- ***Verificación documental:*** *Copia de la cédula de ciudadanía, licencia de conducción categoría A2 vigente, inscripción en el RUNT, verificación de antecedentes en el SIMIT, entre otros.*
- ***Exámenes médicos requeridos:*** *Realizados en Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC), debidamente registrados en el RUNT, revisados y avalados por el equipo médico del área SG-SST regional.*
- ***Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP):*** *Incluyendo casco, guantes, chaleco, pantalón impermeable, rodilleras, coderas y botas, conforme a los estándares técnicos y normativos vigentes.*
- ***Protocolos de emergencia:*** *Confirmación de la inclusión de botiquín de primeros auxilios y de información de contacto para situaciones de emergencia.*

Todos estos requisitos fueron entregados por el contratista en carpeta comprimida individualizada y verificados por la supervisión contractual. El cumplimiento de los mismos fue formalizado mediante informe dirigido a la Subdirección, el cual obra como soporte documental necesario para proceder con la modificación contractual solicitada.

En consecuencia, y existiendo viabilidad jurídica, técnica y administrativa, se justifica la suscripción del presente otrosí, con el fin de incluir la mencionada obligación de uso de motocicleta institucional en el contrato, fortaleciendo así el desarrollo de las actividades misionales asignadas dentro de la estrategia CampeSENA, especialmente en contextos rurales y de difícil acceso.

2.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La presente modificación contractual resulta conveniente y oportuna en la medida en que permite formalizar la inclusión de una nueva obligación relacionada con el uso de motocicleta institucional por parte del contratista DANY VALENCIA BEDOYA, lo cual es indispensable para garantizar la cobertura, movilidad y ejecución efectiva de las actividades de formación en zonas rurales y de difícil acceso en el marco de la estrategia CampeSENA.

Dicha modificación asegura el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular No. 3-2025-000086 y en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, promoviendo condiciones seguras para el contratista, optimizando los recursos institucionales y fortaleciendo la operatividad del contrato, sin alterar su objeto ni afectar el equilibrio económico inicialmente pactado.

2.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

La presente modificación contractual tiene por objeto ajustar el alcance de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, incorporando una nueva obligación en el marco de las funciones que desarrolla en el proyecto CampeSENA, particularmente para facilitar la ejecución de actividades en zonas rurales y de difícil acceso.

En consecuencia, se adiciona la siguiente obligación al clausulado del contrato, así como a los documentos técnicos que forman parte integral del mismo (anexo técnico y estudio previo):

"Desplazarse en el vehículo asignado por el SENA con el objeto de desarrollar las acciones propias de su contrato en las fechas, horarios y recorridos autorizados por el subdirector de centro."

Esta nueva obligación se encuentra alineada con los lineamientos de la Circular No. 3-2025-000086 del 21 de abril de 2025 y responde a necesidades operativas de la entidad, sin modificar el objeto, plazo ni valor del contrato inicialmente pactado.

2.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO: N/A



Firmado digitalmente por ROBINSON LOBO HERNANDEZ
Fecha: 2025.06.21 09:16:11 -05'00'

ROBINSON LOBO HERNANDEZ
Cargo supervisor

Proyectó: Marlovy Carvajalino - Apoyo a la supervisión de contratos.
Reviso: Jasson David Parada Rojas - Gestión Contractual.